

Guía de RECURSOS para MUJERES

Secretaría de la Mujer de USTEA
Marzo 2006

MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL - MATERNIDAD Y PATERNIDAD - PERMISOS Y LICENCIAS

(Todos los documentos y legislación reseñados los podéis encontrar en las distintas sedes de USTEA y en nuestra página web www.ustea.org)

1º.- Las medidas para facilitar que todas y todos los trabajadores puedan compatibilizar su vida personal y laboral y para asegurar un reparto equilibrado de las responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres, están reguladas (de momento, porque se prevé una reforma inminente) en la «Ley 39/1999 de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras», que introduce modificaciones al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley de Procedimiento laboral, la de Prevención de riesgos laborales, la Ley General de la Seguridad social y las distintas legislaciones de la Función Pública; en materia de Maternidad, lactancia, prevención de riesgos durante el embarazo y cuidados de familiares.

2ª.- En Andalucía y para los distintos colectivos y sectores laborales que trabajan para las Administraciones Públicas, esta Ley se concreta en:

- Sector docente: «Circular de permisos y licencias de 6 de Abril de 2005»
- Sector de Personal Laboral: «VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía».
- Sector de Función Pública: «Acuerdo entre la administración de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales sobre mejoras en las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía».

3º.- Con fecha 16 de Diciembre de 2006 (Orden APU/3902/2005 de 15/diciembre), se ha publicado en BOE el «Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos», y, como parte integrante de él, el «PLAN CONCILIA». Este Plan, que nos afecta como trabajadores y trabajadoras públicos, viene a mejorar lo dispuesto en los acuerdos reseñados en el punto anterior. En la tabla adjunta recogemos un cuadro comparativo de las mejoras que contiene.

MEDIDAS	Plan CONCILIA	Normativa actual
Flexibilización de horarios, igual número de horas trabajadas	Horas fijas semanales: 27,5. Horas flexibles, un tercio del total	Horas fijas semanales: 32
Permiso de paternidad	Diez días	No existía
Acumulación de permisos de paternidad/ maternidad/ lactancia con vacaciones	Posibilidad de acumulación aun habiendo expirado el año natural	Sólo en el año natural del periodo de vacaciones
Sustitución permiso de lactancia por ampliación baja por maternidad	Cuatro semanas, opcional	No existía
Reducción de jornada por hijos	Menores de 12 años	Menores de 6 años
Flexibilización por personas dependientes	Derecho reconocido	De forma excepcional, previa aprobación de un superior
Modificación horario para conciliación, familias monoparentales	De forma excepcional, personal y temporal	No existía
Reducción de jornada para atender familiar por enfermedad muy grave	Durante un mes, retribuido	No existía
Excedencia para cuidado de hijos o personas dependientes	3 años para cuidado hijos y familiares. Mantenimiento de mismo puesto dos años	3 años para cuidado hijos, 1 año para familiar. Mantenimiento de mismo puesto sólo un año
Partos prematuros	Se añade permiso de maternidad computado a partir fecha alta hospitalaria	Derecho a ausentarse dos horas diarias para padres
Fecundación asistida	Derecho a ausentarse para someterse a tratamientos	No existía
Adopción	Hasta dos meses de permiso para ausentarse	No existía
Discapacidad	Se mantiene, y se clarifican los supuestos	Dos horas de flexibilidad diaria para padres, derecho a ausentarse para acudir reuniones
Formación Continua	Podrán recibir cursos formación durante permisos o excedencias	No existía
Violencia de género	Traslado opcional Posibilidad de excedencia (con dos meses retribuidos)	No existía

RECURSOS PARA LA FORMACIÓN Y BÚSQUDA DE EMPLEO

Tanto la Junta de Andalucía como los distintos Ayuntamientos y Entidades Privadas tienen Servicios y Programas en materia de Formación y Empleo (Planes de Inserción Laboral, Ayuda al autoempleo, subvenciones, Agencias de colocación,.....) para mujeres en situaciones de especial dificultad de acceso al empleo: desempleadas de larga duración, discapacitadas, inmigrantes, víctimas de violencia de género, etc. Si necesitáis información de los distintos Programas, podéis conseguirla en:

- Centros Provinciales del IAM y Centros Municipales de Información a la Mujer (en el teléfono gratuito. 900 200 999 os darán la dirección de los Centros de vuestra localidad)
- Delegaciones provinciales de la Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo (SAE):

ALMERÍA: C/ Hermanos Machado, 4
CÁDIZ: Pza. Asdrúbal, s/n
CÓRDOBA: C/ Tomás de Aquino, s/n
GRANADA: (SAE) Pza. Villamena, 1 // - (Formación y Empleo) C/ Dr. Guirao, Edif. Fleming, 1ª planta. - Servicio «ANDALUCÍA ORIENTA», C/ Santa Paula, 3
HUELVA: Prolongación Antonio Machado, s/ n. // Avda. Saladillo s/n

JAÉN: (SAE) Doctor Eduardo Arroyo, 15 // - (Formación y Empleo) Paseo de la Estación, 42
MÁLAGA: (SAE) Avda. Manuel A. Heredia, 26 // - (Formación y Empleo) C/ Mauricio Moro, 2
SEVILLA: (SAE y Formación) Avda. San Juan de la Cruz, s/n // - (Empleo) Avda. República Argentina, 21

RECURSOS Y AYUDAS PARA LAS FAMILIAS EN ANDALUCÍA

PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS:

Información:

- Teléfono gratuito: 900850000
- Web de la Junta de Andalucía: www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Especiales/PlanApoyoFamilia/index.html
- Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social
- ALMERIA:** C/ Tiendas, 12, 950 006 100
- CADIZ:** Plaza Asdrúbal, s/n, 956 007 000
- CÓRDOBA:** Plaza Ramón y Cajal, 1, 957 005 400
- GRANADA:** Ancha de Gracia, 4-6, 958 024 600
- HUELVA:** Alcalde Mora Claros, 4-6, 959 005 700
- JAEN:** Paseo de la Estación, 19 - 5ª y 6ª Planta, 953 013 084
- MALAGA:** Avenida de Manuel Agustín Heredia, 26-4º, 951 036 400
- SEVILLA:** Avda. Luis Montoto, 89, 955 006 000

- Centros Municipales de Servicios Sociales de tu zona.

Medidas que contempla:

MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD:
Cuidados a domicilio - Fisioterapia y rehabilitación en Atención Primaria - Plan Andaluz de Alzheimer - Dispositivos sanitarios de Salud Mental - Adecuación funcional de viviendas - Comedor en Centros de Día - Actividades en Centros de Día - Centros de Estancia diurna Programa de Respiro Familiar - Plazas residenciales

MENORES:
Ayudas económicas por hijos/as menores de tres años - Ayudas económicas por partos múltiples - Ayudas a la reincorporación a la actividad laboral por atención a menores - Guarderías infantiles - Ludotecas infantiles - Aula matinal - Comedor - Cursos de natación - Actividades extraescolares - Asesoramiento y atención educativa

(En el momento de redactar esta Separata se encuentra en fase de Anteproyecto la «LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA» que, una vez aprobada, introducirá cambios en los actuales Planes autonómicos y locales)

RECURSOS PARA LAS MUJERES QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

Todo acto de violencia psíquica, física o sexual contra cualquier mujer debemos denunciarlo inmediatamente. Además de poder ir a los Juzgados, a la Policía, a los Centros de Salud, a los Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, tenemos centros y servicios gratuitos específicos en nuestra región a los cuales llamar o acudir tanto para asesorarnos como para solicitar intervención, ayudas económicas, etc.; también Asociaciones de Mujeres y colectivos que luchan para erradicar este tipo de violencia.

Existen Centros de emergencias y Casas de Acogida para las mujeres que sufren malos tratos, ¡¡¡INFORMATE!!!

TELÉFONOS GRATUITOS:

- 900 200 999 (24 h.) del Instituto Andaluz de la Mujer, informa y asesora en todo momento y para toda Andalucía
- 900 713 535 (24 h.) Información Almería
- 900 771 177 (24 h.) Información jurídica Málaga
- 900 856 565 Víctimas delito, Málaga
- 900 191 010 (24 h.) Nacional
- 900 152 152 (mujeres sordas)

Por Provincias:

ALMERIA

Centro de la Mujer Doctor Herranz, 5- 7 950 006 650
SAVA Servicio de atención a la Víctima del delito Canónigo Molina Alonso 8, 7º 950 002 665

CADIZ

Centro de la Mujer Escritor Ramón Solís 16- 17, entrada Plaza Asdrúbal 956 007 300
SAVA Servicio de atención a la Víctima del delito Audiencia Provincial, Cuesta de las Calesas, s/n 956 011 630

CÓRDOBA

Centro de la Mujer Av. de Ollerías 48 957 003 400
SAVA Servicio de atención a la Víctima del delito Plaza de la constitución s/n 957 002 460

GRANADA

Centro Municipal de Atención a la Mujer C/ Mariana Pineda nº 6, bajo Tel. 958 24 81 16
Instituto andaluz de la Mujer Av. de la Constitución 20, 2º oficina 211 958 025 800
SAVA Servicio de atención a la Víctima del delito Edificio judicial La Caleta, Av. del Sur, 5 958 028 759, 958 028 770

Centro de la Mujer de la Diputación de

Granada Palacio de Bibataubin. Plaza de Bibataubin, s/n Tfn: 958 247 112 /14 Fax: 958 247 100

HUELVA

Centro de la Mujer Plaza de San Pedro, 10 959 005650
SAVA Servicio de atención a la Víctima del delito

JAÉN

Centro de la Mujer Federico Mendizábal 8, 4º 953 003 300
SAVA Servicio de atención a la Víctima del delito Cronista González López 1, bajo 953 003 047

MÁLAGA

Centro de la Mujer San Jacinto 7 951 040 847
Servicio Provincial de la Mujer C/Carretera, 60. Tfno.952 069450
Area de la Mujer- Ayuntamiento C/Alamos,34 Tfno. 952608828
SAVA Servicio de atención a la Víctima del delito Palacio de justicia Miramar (junto juzgado de guardia). Paseo de Reding s/n. 900 856 565 (24 h)

SEVILLA

Ayuntamiento de Sevilla, Departamento de Violencia Centro Leonor Dávalos. Leonor Dávalos 15 954 900 444
Instituto Andaluz de la Mujer Alfonso XII 56 955 035 950
SAVA Servicio de atención a la Víctima del delito Dependencias Audiencia Provincial. Prado de San Sebastián s/n. 954 599 805
Comisión para la investigación de malos tratos a Mujeres Plaza de la Encarnación 23, 2º a 954 563 343
Federación de asociaciones de asistencia a mujeres violadas Alberto Lista 16 954 905 649, 954 903 146 agresiones sexuales

LEYES DE INTERÉS:

- LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

(La LEY 35/1995 DE 11 DE DICIEMBRE de Ayuda y Asistencia a Víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual no es específica de género pero ofrecen servicios para atender a las víctimas, generalmente mujeres, los conocidos SAVA)

ALMERÍA: Servicio Municipal de Promoción de Empleo para Jóvenes y Mujeres - Rambla Obispo Orberá, 23, - 950 620597
CÁDIZ: Instituto de Fomento, Empleo y Formación (Información en: Delegación de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de Cádiz. Baluarte de Santa Elena, c/Santa Elena s/n, 956 290213 / 201120)

CÓRDOBA: IMDEEC - Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo: Avda. de la Fuensanta, s/n (Antiguas Lonjas Municipales), 957 764 623, empleo.admon@ayuncordoba.es, imdeec@imdeec.org
GRANADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO: Horno de San Matías nº 4, 958805036 // Avda Divina Pastora s/n, imfe@imfegranada.es

Servicios Municipales de Formación y Empleo

HUELVA: Patronato Municipal de Desarrollo Local, Agencia de Colocación: Plaza Niña nº 1, info@huelvaimpulsa.es
JAÉN: IMEFE- Patronato Municipal de Empleo y Formación empresarial, C/ Maestra, 7 bajo, imefe@aytojaen.es

MÁLAGA: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE): C/ María Curie, 20, Edif. Possibilia 2005, 952028350, empleo@ayto-malaga.es
SEVILLA: DELEGACIÓN DE EMPLEO, Pabellón Real, Plaza de América, s/n, 954590907

